

Educación superior incluyente para personas con discapacidad visual en la Universidad Autónoma de Guerrero, México

Inclusive Higher Education for People with Visual Disabilities at the Autonomous University of Guerrero, México

Vera-Judith Villa-Guardiola¹

Universidad Autónoma de Guerrero - Guerrero, México
veraguardiola@uagro.mx

Alicia-Guadalupe Lorenzo-Loredo²

Universidad Autónoma de Guerrero - Guerrero, México
aliz_psico@hotmail.com

Irly-Nelly Sáyago-González³

Universidad Autónoma de Guerrero - Guerrero, México
nelly_sayago@hotmail.com

Cómo citar/ How to cite: Villa, V., Lorenzo, A. & Sáyago, I. (2022). Educación superior incluyente para personas con discapacidad visual en la Universidad Autónoma de Guerrero, México. *Revista Saber, Ciencia y Libertad*, 17(2), 474 – 493. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2022v17n2.9332>

Resumen

El presente artículo aborda el derecho de las personas con discapacidad visual para acceder a una educación superior efectiva y de calidad, centrada en la inclusión de estudiantes con esta condición de diversidad funcional en la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), tomando en consideración el marco jurídico y convenciones normativas, que refieren a los derechos fundamentales y su incorporación al disfrute

Fecha de recepción: 5 de mayo de 2022
Fecha de evaluación: 9 de junio de 2022
Fecha de aceptación: 30 de junio de 2022

Este es un artículo Open Access bajo la licencia BY-NC-SA
(<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)
Published by Universidad Libre

- 1 Abogada. Psicóloga. Doctora en Derecho y Globalización (UAEM), Docente investigador e integrante del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Derecho Social de la Universidad Autónoma de Guerrero. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México (SNI-C).
- 2 Abogada. Licenciada en Derecho. Estudiante de la Maestría en Derecho Social de la Universidad Autónoma de Guerrero, Facultad de Derecho Acapulco.
- 3 Abogada. Licenciada en Derecho. Estudiante de la Maestría en Derecho Social de la Universidad Autónoma de Guerrero, Facultad de Derecho Acapulco.

educativo en la formación para la vida, a nivel internacional, nacional y subnacional. En este sentido se relaciona el Derecho, la educación e inclusión con el objetivo de protección del Estado y la sociedad civil en sus ámbitos de acción, para otorgar los derechos humanos y civiles a las personas con discapacidad visual. Sólo bajo esta perspectiva legal y social puede desarrollarse una sociedad democrática, en equilibrio y desarrollo con justicia, que otorgue una educación eficaz en los centros educativos superiores. Como estructura investigativa se empleó un marco teórico y metodológico enfocado en la vertiente socio-jurídica con enfoque cualitativo, que incorpora técnicas de recolección y procesamiento para abordar el fenómeno educativo y jurídico por medio de la revisión y análisis bibliográfico, observación y entrevista, que fueron desarrolladas a través del empleo de instrumentos de registro y el análisis, a fin de mostrar la situación prevaleciente en esta institución educativa. Con base en los resultados obtenidos se describe, evalúa y proponen estrategias para que la UAGro inscriba en sus estructuras una educación superior incluyente.

Palabras clave

Derechos Humanos; Discapacidad Visual; Diversidad Funcional; Sistema Educativo Mexicano; Educación Inclusiva; Educación Superior; UAGro.

Abstract

This article addresses the right of people with visual disabilities to access effective and quality higher education, focused on the inclusion of students with this condition of functional diversity at the Autonomous University of Guerrero (UAGro), taking into account the framework legal and regulatory conventions, which refer to fundamental rights and their incorporation into educational enjoyment in training for life, at the international, national and subnational levels. In this sense, the Law, education and inclusion are related to the objective of protecting the State and civil society in their fields of action, to grant human and civil rights to people with visual disabilities. Only under this legal and social perspective can a democratic society be developed, in balance and development with justice, which provides an effective education in higher educational centers. As a research structure, a theoretical and meth-

odological framework focused on the socio-legal aspect with a qualitative approach was used, which incorporates collection and processing techniques to address the educational and legal phenomenon through bibliographic review and analysis, observation and interview, which were developed through the use of recording instruments and analysis, in order to show the prevailing situation in this educational institution. Based on the results obtained, strategies are described, evaluated and proposed so that the UAGro inscribes an inclusive higher education in its structures.

Keywords

Human Rights; Visual Impairment; Functional Diversity; Mexican Educational System; Inclusive Education; Higher Education; Autonomous University of Guerrero.

Introducción

En la posmodernidad no es posible hablar de democracia y desarrollo integral cuando todavía persisten y se permiten componentes discriminatorios en el marco jurídico, social, político, económico, educativo y cultural, pero sobre todo en la praxis de las interrelaciones entre instituciones públicas y privadas con la sociedad civil. No se trata de cuestiones formales en el *corpus* de legislaciones o la determinación oficial de una agenda de políticas públicas que busquen la incorporación al modelo internacional del sistema de vida globalizado con una base ideológica neoliberal, que hace predominar la competitividad laboral-profesional, consumismo y la separación de los elementos humanistas; sino que debe existir la implementación de una base sólida de principios rectores, así como prácticas que erradiquen cualquier tipo de exclusión.

El ámbito educativo no es la excepción a los presupuestos antes enunciados, pues no puede seguir conceptualizado como si se tratase de una isla apartada o blindada de las consideraciones estructurales en materia de leyes y estrategias integrales del Estado, para hacer prevalecer el amparo a la diversidad y el cumplimiento de los derechos constitucionales y fundamentales de los ciudadanos.

La investigación que da sustento al presente artículo estuvo enfocada al estudio, y análisis de las condiciones relativas a la imposibilidad de alumnos con discapaci-

dad visual y la formulación de una propuesta para conformar un paradigma jurídico y social incluyente en el modelo educativo superior que ofrece a miles de jóvenes y adultos la UAGro, a efecto de que realmente pueda dar acceso, atención, trato respetuoso y con calidad a las personas con este tipo de condición. Para el logro de los propósitos expresados, tiene que ponderarse con mayor importancia la agenda mundial identificada como *Educación para Todos*, que abarca el tema de educación inclusiva como parte fundamental para una vida digna según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO, 2019).

El derecho a la educación es, en la tercera década del siglo XXI, un derecho social fundamental, instaurado a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) como instrumento legítimo y validado por la mayoría de los países, entre los que se encuentra México, para garantizar la protección de todas las personas sin ningún tipo de distinciones sociales, incluidas aquellas en condición de discapacidad física e intelectual.

Problemática de la Educación Incluyente en México

Las personas con discapacidades físicas-intelectuales y psicológicas empezaron a tener visibilidad y atención, debido al debate internacional que congregó a especialistas en las materias de derecho, sociología, educación, psicología y diversas organizaciones, para tratar temas generados a partir de movimientos sociales proderecho humano, así como por la constancia y exigencia de la sociedad civil, pero sobre todo por estudios sobre discapacidad y la inclusión en la educación.

En las dos últimas décadas del siglo XX y principios del XXI apenas lograba visualizarse la inclusión educativa de las personas en condición de discapacidad en México, pero hoy en día es ya un campo de ocupación e investigación no sólo en lo concerniente a las políticas del Estado, sino en la esfera académica (Pérez-Castro, 2016).

Fue hasta el año 2005, treinta años posteriores a la visibilización e inclusión de personas con discapacidad en países como Gran Bretaña y Estados Unidos, por ejemplo, cuando quedó formulada y expedida la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual fue abrogada en la LGIPD (2011), sin embargo, aún no hay un marco normativo que aterrice la legislación mexicana al plano efectivo de la aplicación y obligatoriedad en educación superior.

La visibilización completa para el tratamiento y aplicación de la inclusión social en el ambiente educativo se alcanzó a través del Manual para Integración de las Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2002) y la Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades (Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, 2008), que aunque no tuvieron un carácter vinculante, sí abonaron a la visibilización de esta problemática social (Pérez-Castro, Op. Cit.).

Con este panorama, los jóvenes y adultos que tienen la posibilidad de acceder a la educación superior se enfrentan a grandes dificultades para desenvolverse en un ambiente social concentrado en las instituciones, que reproduce el paradigma de competitividad en la normalidad y no en las diferencias de capacidades (Aquino, García e Izquierdo, 2012).

Justificación de la Educación Incluyente en la UAGro

La motivación del presente artículo de investigación no surge de la idealización democrática o la buena voluntad y las aspiraciones para alcanzar la inclusión en lo abstracto como expiación ante una situación discriminatoria que se reproduce en grupos vulnerabilizados (indígenas, afrodescendientes, personas en condición de pobreza y pobreza extrema, diversidad funcional, sexual, ideológica-política y religiosa), sino de la conciencia social para que las personas con discapacidad visual tengan cabida en la UAGro.

El presente trabajo tiene como precepto de justificación la perspectiva del derecho social, pues el objetivo central es la implementación de justicia, que connote la concreción de la protección y ejercicio del derecho a la educación y atención especial para los estudiantes con discapacidad visual, a efecto de que no queden en desamparo. Al tiempo de ejecutar la investigación se observó que existen referentes tangibles en México, como el caso de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco que implementó en su Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012, una política de inclusión de invidentes que introdujo componentes sustantivos para el desarrollo de las potencialidades de las personas con discapacidad visual, proyectando resultados para su inclusión integral en la colectividad social.

En la UAGro continúa dándose un esquema educativo tradicionalista, es decir, de la enseñanza-aprendizaje en el aula con la actuación de docente y alumnos, donde se utiliza el pizarrón/pintarrón, diapositivas o material audiovisual reprodu-

cidos por computadora y proyector. Por ello, la inclusión y atención de estudiantes en condición de discapacidad visual cobra trascendencia para innovar y permitir la inclusión para la interacción en igualdad de circunstancias de los estudiantes que tienen algún tipo de discapacidad física (Párraga, R., 2015).

Considerando que el lema identificador de la UAGro “La Calidad con Inclusión Social” (UAGro, 2013) describe una universidad abierta, plural e incluyente, tiene que concretarse en la práctica docente, el currículo y programas de estudio. (Garduño, Albarrán y Damián, 2019). Pese a que existen pocos modelos referenciales para aseverar que sí hay posibilidades de una educación superior, se logró encontrar que en cuatro universidades han hecho explícitos planes de desarrollo de inclusión educativa para personas con discapacidad visual, éstas son: A) Universidad Autónoma del Estado de Morelos, B) Universidad Autónoma de Tamaulipas, C) Universidad de Guadalajara y D) Universidad Nacional Autónoma de México. En esta última universidad, denominada “la máxima casa de estudios en México” existen lineamientos para la atención con calidad a las personas con diferentes discapacidades.

Aunado a lo anterior en México hay cinco universidades mexicanas que han elaborado programas para la atención de personas en condición de discapacidad, las cuales son: Universidad Autónoma de Baja California; Universidad Autónoma de Nuevo León; Universidad Iberoamericana; Universidad Veracruzana; el Instituto Tecnológico Autónomo de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Guadalajara. Esta última, junto con la Universidad Autónoma de Yucatán, pusieron a disposición de estudiantes con discapacidad, programas de formación e instrucción a través de plataformas digitales. Un caso a destacar es la Universidad Tecnológica Santa Catarina, que es una institución que forma Técnicos Superiores Universitarios en diversas ramas y que tiene la carrera de Ingeniería, en el estado de Nuevo León, México, inició en 2004 un modelo de inclusión educativa y laboral para estudiantes con discapacidad (Vignau, 2010).

Marco Teórico

Como estado del arte de la presente investigación, se encuentra el trabajo de autoevaluación realizado por Alma Luz Pérez López (encargada del Área de Grupos Vulnerables de la UAGro) y Norma Yadira Memije Alarcón, ambas docentes en la Escuela Superior de Economía de la UAGro (Pérez y Memije, 2015). En éste, se

brinda un enfoque explicativo y analítico sobre la composición y características de dicha universidad, así como de las instalaciones, programas y la situación que afrontaron los estudiantes durante el ciclo escolar 2014–2015 en planteles distribuidos en las siete regiones del estado de Guerrero, México⁴.

Conforme a sus lineamientos la UAGro mantiene un desempeño administrativo estructurado en tres zonas: Región Sur (Acapulco, Costa Chica y Costa Grande), que concentra el 52% de la cobertura; Región Centro que abarca el 32.2% y la Región Norte con 15.5 %. En el diagnóstico proporcionado por dichas docentes se asegura que, del total de la matrícula inscrita, apenas se atendía al 0.1% de alumnos en condición de discapacidad (el 70% de ellos se encuentra en la Región Centro de la UAGro; 24% en la Región Sur y el porcentaje restante (6%) en la Región Norte. De aquí se desprende la estadística de estudiantes con distintas discapacidades, tales como (Pérez y Memije, Op. Cit.):

Estudiantes con discapacidad Ciclo escolar 2014-2015							
Región	Motriz	Visual	Auditiva	Intelectual	Psicosocial	Habla	Total
Norte	2	0	0	1	2	-----	5
Centro	21	0	9	3	12	8	55
Sur	7	2	3	0	6	-----	19
Total	30	2	12	4	21	8	79

Figura 1. Estudiantes con discapacidad Ciclo escolar 2014-2015.

Fuente. Elaboración propia.

En otro estudio realizado por Díaz (2019) queda destacado que los estudiantes con discapacidad visual pueden ser sujetos de exclusión en las escuelas y que existe una tendencia social a la “sobrepotección”, pero no por reconocimiento, sino como sentimiento de minusvalía. En concordancia con el marco teórico expuesto, cabe valorar lo que afirma el investigador Cruz (2016): “En el campo de la educación superior, ¿Qué ha pasado con las personas con discapacidad? ¿Son sujetos de Derecho? ¿Cómo se han transformado las políticas y los escenarios físicos para permitir la inclusión de la diversidad? (...) En el caso de la educación superior ha sido diferente, aquí más bien podríamos hablar de una serie de omisiones, desencuentros y exclusiones; poco hay acerca de una relación directa existente entre discapacidad y educación superior”.

4 Las siete regiones del estado de Guerrero son: Centro, Acapulco, Tierra Caliente, Montaña, Costa Grande, Costa Chica, Norte.

En los lineamientos educativos generales, promulgados al inicio del siglo XXI por la Secretaría de Educación Pública (SEP, 2000), el proyecto de integración educativa a nivel nacional está basado en el respeto a las diversidades y aceptación de las diferencias. La política de integración determinada por el Estado mexicano está enfocada en intentar la edificación de una “escuela para todos”, mediante la cual haya una reforma educativa armonizada con lineamientos internacionales en cuestión de educación, democracia, derechos humanos, cultura y legalidad, que expliciten la no diferenciación y la no exclusión. (Meza, 2015). Al respecto, la postura adoptada por Mesías y Polanco (2016) es que los enfoques paradigmáticos utilizados para entender y dimensionar la inclusión de las personas con discapacidad y su relación con la educación incluyente no han sido totalmente efectivos, toda vez que se hacen predominar modelos con una perspectiva médico- rehabilitador- asistencialista.

En lo tocante a tratados internacionales se debe destacar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París (ONU, 1948). En el Artículo 26 se estableció que “Toda persona tiene derecho a la educación”. Correlacionando lo anterior, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Organización de los Estados Americanos (OEA-CIADDIS, 1999) definió que es imperativo eliminar cualquier forma de discriminación que afronten las personas con discapacidad.

Sumado a lo anterior, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobó una serie de planeamientos ONU (2006), mediante los cuales se reconocen los derechos universales de las personas con discapacidad para recibir una educación con calidad y sin discriminación, contemplando la igualdad de oportunidades, la educación inclusiva en todos los niveles. Por su parte, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2009) estableció las Directrices sobre Políticas de Inclusión en la Educación, que norman la conceptualización, atención y trato a las personas con discapacidad en el rubro de la educación. En este documento se dio reconocimiento a los resultados obtenidos en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, efectuada en la ciudad de Salamanca, España (UNESCO, 1994) y empezó la implementación en noventa y dos países y veinticinco organizaciones mundiales de cambios para la conformación de una educación incluyente.

Resulta conveniente reconocer la función y alcances de la Unión Mundial de Ciegos, como organización mundialmente reconocida que tiene la representatividad de cerca de 253 millones de personas invidentes o con discapacidad visual parcial en más de ciento noventa naciones (UMC, 2022), que se ha insistido en que la educación debe ser incluyente y que las personas en esta condición deben obtener las herramientas necesarias para estar en condiciones igualitarias.

En el plano nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2021) establece en el Artículo 3 que toda persona tiene derecho a la educación y por tal motivo jurídico el Estado, la federación y los municipios tienen que garantizar un sistema educativo incluyente. De tal precepto se desprende la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011), donde quedan estipuladas las formas en que el Estado Mexicano promueve y garantiza el ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad.

En el ámbito subnacional, la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero (Congreso del estado de Guerrero, 2011) define las bases para la inclusión de las personas discapacitadas en espacios de igualdad y oportunidades.

Metodología Utilizada

El trabajo realizado está sustentado en una metodología evaluativa con un estudio integrado por etapas investigativas de tipo exploratorio, descriptivo y analítico. Es exploratorio porque se recabó información a través de la revisión y selección de literatura jurídica y educativa, teorías y de intervención sobre el Derecho, discapacidad física e inclusión. En su fase descriptiva identificó y aplicó elementos teóricos y empíricos para la comprensión del tema y el objeto de estudio para abordar la magnitud de la problemática que afronta la educación superior en la UAGro.

Se generó una base de carácter evaluativa que, como asegura Cuadra (1981), establece el conocimiento y la producción de más referentes para entender y trascender el contexto que prevalece en una situación dada, estableciendo fortalezas, y carencias. El trabajo desarrollado fue de índole aplicativo-práctico, a partir de lo que se da en un contexto específico, pretendiendo transformar la situación y las con una visión de justicia para el mejoramiento de las condiciones dadas (Villa, 2022).

El enfoque de esta investigación es cualitativo que, de acuerdo con Villabella (2015), está inspirado en un paradigma alternativo, humanista, constructivista,

interpretativo o fenomenológico, para abordar problemáticas condicionadas, históricas y culturales, cuya intención final es la plena descripción de los objetos estudiados, su interpretación y comprensión.

Los instrumentos de recolección aplicados en la investigación fueron: el rastreo bibliográfico con el estudio analítico de la normatividad aplicable, la recopilación de literatura jurídica, educativa, derechos humanos e inclusión social de las personas con discapacidad (libros impresos y digitales, videos) y la observación de instalaciones, registros y una entrevista a la titular del Departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la UAGro.

UAGro: Historia y Situación Actual

La UAGro fue puesta en funcionamiento el 22 de junio de 1960, a través de la promulgación del Decreto Número 2 del gobernador Raúl Caballero Aburto el 30 de marzo de ese mismo año y alcanzó su autonomía el 4 de septiembre de 1963, la cual quedó establecida con la publicación de su Ley Orgánica en el Periódico Oficial del Gobierno (UAGro, 2022). A partir del mes de febrero de 1962 se comenzaron a estructurar las áreas administrativas, pero sobre todo académicas, erigiéndose las primeras escuelas como: Ciencias, Pedagogía, Humanidades, Agricultura y Comercio (Otero, 2010).

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero Número 178 (Congreso del estado de Guerrero, 2016) el modelo académico vigente está fincado en un esquema educativo que privilegia una educación de calidad con inclusión social, que destierra los principios que por muchos años centraba a la institución en una vinculación universidad-pueblo. En su trayectoria de desarrollo, hoy en día la UAGro tiene una misión encaminada a realizar investigación, fomentar el desarrollo tecnológico e innovación científica, con el propósito de contribuir al desarrollo del entorno mediante la extensión de sus servicios, coadyuvar al estudio, preservación y difusión de la cultura, así como vincularse con la sociedad, a fin de responder a sus necesidades y demandas, promoviendo la inclusión social y el desarrollo sostenible (Universidad Mexicana Mx, 2014-2022).

Algunas Reflexiones sobre la Normatividad en la UAGro

En la UAGro, las leyes y reglamentaciones sobre educación incluyente para todos no han sido íntegramente puestas en operación, más que en algunos accesos

a oficinas y planteles, principalmente en la ciudad capital del Estado de Guerrero, Chilpancingo. Resulta pertinente poner en la mesa de debate lo que estipula el Programa Especial para el Fortalecimiento Académico de la UAGro, agosto 2020 – abril 2021, pues sólo en 6 líneas toca el tema de las personas con discapacidad, señalando la Incorporación de Estudiantes con Discapacidad a Posgrados Nacionales (UAGro, 2020).

En el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, la UAGro sólo se hace mención en un párrafo de tres líneas a las personas con discapacidad, refiriéndose a la búsqueda de la erradicación de “las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional (UAGro, 2017).

Resultados y Discusión

La situación observada en la UAGro permite rubricar que no existen condiciones materiales, pedagógicas-didácticas, de equipamiento y accesibilidad para el desarrollo óptimo de los estudiantes con discapacidad. En términos de arquitectura e infraestructura no cuenta con una planificación, ejecución y mantenimiento de instalaciones físicas de accesibilidad, estancia y operatividad, sino algunas adaptaciones formales e informales para permitir la entrada de personas con discapacidad, en virtud de que la mayoría de los planteles están accidentados.

Al proceder a la revisión de la literatura jurídica, de derechos humanos, de educación incluyente, personas con discapacidad y la normatividad de la UAGro, se encontró un conjunto de preceptos legales, sociológicos y educativos y filosóficos en las leyes, normas secundarias, protocolos y propuestas en todos los niveles de jurisdicción territorial que privilegian unanimidad para el establecimiento de posturas universales acerca de que las personas, pero no políticas ni acciones precisas para llevarlas a cabo. En esta dinámica de investigación pudo obtenerse información sobre los avances que ha realizado la institución; quedan destacados los siguientes resultados:

Desde 2017 el Consejo Universitario aprobó la creación de Grupos Vulnerables Área de Discapacidad, con el objetivo de implementar educación inclusiva en la UAGro, a través de cursos, talleres, diplomados sobre los derechos de las personas

con discapacidad, estadísticas de estudiantes con discapacidades y la promoción de acciones de acondicionamiento de la infraestructura de escuelas preparatorias, facultades y escuelas superiores.

En la contabilización escolarizada, las cifras sobre la comunidad universitaria en condición de discapacidad son: En el nivel superior 165 estudiantes con discapacidad sensorial y de comunicación; 47 con discapacidad motriz, 41 con discapacidad múltiple y otras, así como 8 especiales (enfermedades crónico-degenerativas, discapacidad intelectual leve) y 6 con discapacidad mental, siendo un total de 267 estudiantes con discapacidad de una matrícula de 34 mil 497, lo que representa un porcentaje del 0.77. En el nivel posgrado hay 7 estudiantes con discapacidad sensorial y de comunicación, 2 con discapacidad motriz y 1 con discapacidad mental, generando un total de 10 estudiantes con discapacidad en un universo matriculado de 937 discentes, lo que significa un 1.07%. En lo relativo a personas con discapacidad visual, la UAGro tiene 5 estudiantes ciegos y 20 con diferentes tipos de discapacidad visual (albinismo, baja visión, entre otras).

Asimismo, pudo verificarse que la infraestructura arquitectónica tiene problemas generados por su antigüedad, al tiempo de que el terreno en el que se encuentran es accidentado, lo que complica la adecuación por ameritar costos muy elevados. En los últimos años se hicieron mejoras en las instalaciones y por ello, el 61% de las instalaciones ahora tienen rampas (aunque no todas permiten a las personas con discapacidad su desplazamiento autónomo). Además, se realizó entrevista a Alma Luz Pérez López, docente y titular de grupos vulnerables Área de Discapacidad de la Universidad Autónoma de Guerrero, 19 de julio de 2022, resaltándose lo siguiente: que la UAGro cuenta con las áreas de diversidad sexual, multiculturalidad, igualdad de género y discapacidad. Desde 2014 se creó el programa piloto Educación con Inclusión para personas con discapacidad, con el objetivo de promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad. En 2017 quedó aprobada por el Consejo Universitario la creación del Área de Discapacidad, a efecto de implementar educación inclusiva.

Como puede observarse, el Área de Atención a Discapacitados tiene como meta para el ciclo escolar-2022-2023 iniciar trabajos para la creación de la licenciatura y/o maestría en educación incluyente, teniendo el horizonte de que para 2023 un 15% del personal posibilite la comunicación incluyente y que el 50% de docentes manejen el modelo educativo incluyente y que el 70% de las escuelas y facultades tengan infraestructura accesible.

En la entrevista, la titular afirmó que no existen reglamentos escolares, pero sí un protocolo de atención a las personas con discapacidad, que fue aprobado por el consejo universitario y se encuentra en edición para ser difundido en la Gaceta Universitaria. A la fecha se han contabilizado -en el nivel superior- 165 estudiantes con discapacidad sensorial y de la comunicación; 47 con discapacidad motriz; 6 con discapacidad mental, 41 con discapacidad múltiple y otras, y 8 claves especiales (enfermedades crónico-degenerativas, discapacidad intelectual leve), dando un total de 267 estudiantes con discapacidad de una matrícula de 34 mil 497, resultando un porcentaje de 0.77%. En el nivel posgrado: 7 estudiantes con discapacidad sensorial y de la comunicación; 2 con discapacidad motriz y 1 con discapacidad mental, dando un total de 10 estudiantes con discapacidad de una matrícula de 937, lo cual resulta en un 1.07%.

La funcionaria universitaria informó que hay 5 estudiantes ciegos y 20 con diferentes tipos de discapacidad visual (albinismo y baja percepción visual, destacando que existe un programa llamado “Abriendo Espacios”, para otorgar trabajo a las personas en situación de vulnerabilidad y discapacidad. Al respecto señaló que la UA-Gro aprobó que el 13% de la matrícula escolar este designado para grupos vulnerables, sin embargo, de ese 13% menos del 3% es para personas con discapacidad. Se instalaron algunos elevadores y algunas orugas “salva escaleras” que son dispositivos que permiten trasladar con facilidad a una persona en silla de ruedas a niveles superiores y de regreso en edificios y se adquirieron computadoras e impresoras en sistema Braille y se instaló señalética, mapas hápticos, construcción y adaptaciones de baños incluyentes.

En el seguimiento metodológico de la investigación se efectuaron recorridos de inspección a tres instalaciones de la Uagro: A) Rectoría, B) Escuela Superior de Economía en la ciudad capital Chilpancingo y C) Facultad de Derecho Acapulco, para observar si cuentan con infraestructura y equipos que garanticen la educación incluyente para las personas con discapacidad. Los resultados fueron:

Rectoría: Las instalaciones de la oficina central de la UAGro permiten el correcto acceso de las personas con discapacidad a todas las áreas. Desde la entrada principal puede apreciarse el símbolo universal de accesibilidad y rampas adecuadas con acceso a todos los niveles; elevador, señalética y piso táctil para personas con discapacidad visual en pasillos y áreas comunes; mapas hápticos para que las personas con discapacidad visual ubiquen áreas. También hay baños y lavabos incluyentes, áreas comunes libres de obstáculos y con superficies regulares y rampas de acceso al estacionamiento.

Escuela Superior de Economía: Se observó que aún no cuenta con adecuaciones en infraestructura y equipo tecnológico para brindar una educación incluyente y no se observó que exista una comunicación institucional que permita visualizar una capacitación y cultura de la inclusión en instalaciones y aulas, aunque las autoridades afirmaron que están en proceso de lograr la inclusión. A partir de 2022 cuenta con rampas de acceso adecuadas para que las personas con discapacidad accedan a las áreas principales como auditorio, biblioteca, áreas comunes, aulas de la planta baja, así como un baño incluyente. En la biblioteca existen algunos libros en sistema Braille y pudo constatarse que hay un “salva escaleras” para llevar a los pisos superiores a alumnos y docentes que lo requieran.

Facultad de Derecho Acapulco: El terreno donde se encuentra ubicado es muy accidentado y no obstante que existen rampas de acceso, éstas no son adecuadas para la movilidad y tránsito de las personas con discapacidad en forma autónoma. Se observó que no hay accesibilidad autónoma para las personas con discapacidad en áreas comunes, acceso a aulas, laboratorios, biblioteca y oficinas administrativas, por lo que forzosamente requieren de ayuda de personas para poder desplazarse. Los pasillos son amplios, sin embargo, se encuentran obstruidos por plantas de ornato y las aulas tienen un peldaño en la entrada y en el interior presentan desnivel. Los baños no son incluyentes y en la biblioteca no se cuenta con material impreso o digital en Braille ni equipo de cómputo con este sistema.

Todos los resultados obtenidos demuestran que, para considerar a una Universidad incluyente, se debe contar mínimamente con cuatro elementos: 1) Normatividad en materia de inclusión; 2) Área o coordinación específica de apoyo a estudiantes y personal con discapacidad; 3) Infraestructura incluyente y 4) Herramientas y Equipo didáctico incluyente, por lo que no puede considerarse como tal a la UAGro.

Es evidente que, pese a que la UAGro está realizando esfuerzos para lograr una Universidad Incluyente en todos los sentidos, aún falta: instituir protocolos y lineamientos, capacitación, infraestructura, herramientas y equipo tecnológico, todos en materia de inclusión para personas con discapacidad.

En el estudio realizado de las disposiciones normativas insertas en el apartado Ley, Estatuto General y Reglamentos vigentes de la UAGro no se encontró ninguna disposición alusiva al derecho a la educación inclusiva para todos, que contemple a las personas con discapacidad en general y en específico a las que presentan

disfuncionalidades visuales parciales o totales; tampoco en la Ley Orgánica de la UAGro o reglamentos vigentes existe mención particularizada para la atención o tratamiento dirigido a implementar una estrategia de inclusión real a la educación superior de las personas con discapacidad (UAGro, 2022).

Propuestas

El establecimiento real de una estrategia que contemple: a) Diseño y puesta en funcionamiento de normas, protocolos, procedimientos y acciones de acompañamiento en la admisión; estadía y egreso del alumnado con discapacidad, que tenga que ver con trámites escolares, atención tutorial, enseñanza en el aula y extraclase; b) Tutorías, apoyo académico y asesoramiento durante la permanencia académica de las personas con discapacidad; c) Vinculación interinstitucional con gobiernos (federal y estatal), organismos y asociaciones que promueven la defensa y atención de las personas con discapacidad para promover una culturización y una política de comunicación de inclusión; d) Conformación de un programa de coadyuvancia voluntaria y de servicio social para acompañar a las personas con discapacidad; e) Promoción y fortalecimiento de planes y programas de estudio que impulsen la vertiente de investigación educativa sobre la aplicabilidad de la inclusión educativa y social de las personas con discapacidad; f) Capacitación a docentes para que estén preparados para la impartición de conocimientos y experiencias a las personas con discapacidad visual; g) Adquisición de equipos tecnológicos para la investigación que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje de personas con discapacidad visual; h) Campaña permanente de comunicación y culturización para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad e i) Seguimiento y apoyo de los egresados en condición de discapacidad.

Conclusión

La educación superior incluyente dista mucho de garantizar el derecho de las personas con discapacidad a obtener un saber para la vida y las labores en el mercado de trabajo con igualdad en el acceso a oportunidades y mejoramiento de su calidad existencial, pues además de que no hay condiciones favorables en cuanto a instalaciones y tecnología, en lo concerniente a planes y programas para el desarrollo individual y social de los estudiantes con diversidad funcional, reformas curriculares, actualización de procesos didácticos y estilos de aprendizaje, hay muy poca sensibilidad y capacitación del personal docente y poca cultura de

convivencia abierta y solidaria; existen fuertes vacíos, incompetencias y omisiones para hacer realidad la educación inclusiva.

Las limitantes no son por falta de visibilización de la problemática o por carencia de voluntad o discrepancias con respecto al fenómeno de la discapacidad, sino por los niveles de insuficiencia del presupuesto asignados que, puestos en perspectiva, son obstáculos para modernizar y armonizar los cincuenta y cinco planteles que la conforman. Desafortunadamente persisten indefiniciones normativas, inconsistencias en el cumplimiento de medidas administrativas, educativas/pedagógicas, infraestructurales y operativas para que pueda darse en un porcentaje adecuado o total la educación incluyente en la UAGro.

El proceso no es nada fácil, pero podrá ser conducido si hay esfuerzo y trabajo conjunto de todos los actores universitarios y de los gobiernos federal, estatal y municipal para hacer realidad la educación incluyente, otorgándole a las personas con discapacidad visual el ejercicio pleno de sus derechos humanos y civiles.

Fuentes Referenciales

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (2002). Obtenido en <http://www.anuies.mx/>

Aquino, S., García, V. e Izquierdo, J. (2012). *La Inclusión Educativa de Ciegos y Baja Visión en el Nivel Superior. Un estudio de Caso*, México, Revista Sinéctica. Obtenido en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2012000200007

Congreso del estado de Guerrero, Poder Legislativo (2016). Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero Número 178, México. Obtenido en <https://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/LEY-ORGANICA-DE-LA-UNIVERSIDAD-AUTONOMA-DE-GUERRERO-178-2021-03-10.pdf>

Congreso del estado de Guerrero, Poder Legislativo (2011). Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Obtenido en <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-PARA-LAS-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-817-2021-03-10.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021). Obtenido en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

Cruz, R. (2016). Discapacidad y Educación superior: ¿Una Cuestión de Derechos o Buenas Voluntades?, México, Revista CPU-e. Revista de Investigación Educativa, No. 23,

Xalapa, jul./dic. Obtenido en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-53082016000200002

Cuadra, E. (1981). Metodología de la Investigación Evaluativa de Políticas de Población. Obtenido en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/32425/D-07205.00_es.pdf y <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2294559?show=full>

Díaz, C. (2019). *La inclusión del estudiantado ciego en la escuela regular en Cuba*. Cuba, Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”. Obtenido en <https://doi.org/10.19136/etie.a1n2.2891>

Garduño, E., Albarrán, D. y Damián, F. (2019). *La inclusión educativa en la Escuela Superior Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Guerrero*, México, XV Congreso Nacional de Investigación Educativa 2019. Obtenido en <https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v15/doc/0507.pdf>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2005). Abrogada seis años después por la Ley de 2011. Obtenido en <https://www.refworld.org/docid/4c513c732.html>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011). Obtenido en <https://www.gob.mx/conadis/documentos/ley-general-para-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad>

Mesías, Q. y Polanco, F. (2016). Estado del Arte: Una Mirada sobre la Construcción de Conocimiento en Discapacidad en Cinde, desde la Diversidad Funcional, Colombia, Universidad Pedagógica Nacional, Programa de Maestría en Desarrollo Educativo y Social. Obtenido en <https://repository.cinde.org.co/bitstream/handle/20.500.11907/1419/MesiasRojasPolancoRojas2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Meza, C. (2015). *La Educación de los Niños y las Niñas con Discapacidad en México: Algunos Elementos para su Análisis*, México, en Del Río Lugo, N. (Coord.). *La Primera Infancia en el Espacio Público: Experiencias Latinoamericanas*, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 69-85. Obtenido en http://www.uam.mx/cdi/pdf/publicaciones/prim_inf/educacion.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA-CIADDIS), 1999). Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. Obtenido en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Obtenido en <https://sid-inico.usal.es/la-convencion-de-la-onu-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos%20de%20las%20personas,el%20texto%20el%203%20de%20diciembre%20de%202007>.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2019). Educación Superior. Obtenido en https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_educacion_superior_20190525.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2009). Directrices sobre Políticas de Inclusión en la Educación. Obtenido en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1994). Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad: Informe Final. Obtenido en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000110753_spa
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2013). Informe Mundial sobre la Propiedad Intelectual: Reputación e Imagen en el Mercado Global. Obtenido en <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=384>
- Otero, A., 2010). Historia de la Universidad Autónoma de Guerrero, México. Obtenido en <https://es.calameo.com/read/00045405017a2957bbdbc>
- Párraga, R. (2015). Realidad de las Personas con Discapacidad Visual y Escolaridad Inconclusa en San Pablo de Manta y Propuesta de Guías de Estrategias Metodológicas para Potenciar el Aprendizaje de Lectoescritura, Ecuador, Tesis Doctoral, Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido en <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/10032/1/UPS-GT000857.pdf>
- Pérez, A. y Memije, N. (2015). *Educación con Inclusión en la Universidad Autónoma de Guerrero*, México, Revista Reencuentro, No. 70, diciembre, 2015, pp. 161-170, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. Obtenido en <https://www.redalyc.org/pdf/340/34046812011.pdf>
- Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (SEP-INIFED) (2014). Normas y Especificaciones Técnicas para la Realización de Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones, México, Gobierno de México. Obtenido en <https://www.gob.mx/inifed/documentos/normas-y-especificaciones-tecnicas-para-la-realizacion-de-estudios-proyectos-construccion-e-instalaciones>

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) (2022). Ley, Estatuto General y Reglamentos Vigentes. Obtenido en <http://portal.uagro.mx/hcu/index.php/ley-estatuto-y-reglamentos>

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) (2022). *Cifras de Facultades y Planteles de la UAGro*, Departamento de Acompañamiento a la Información del Estudiante Uagro 2022. Obtenido en <http://www.dafe.uagro.mx/escuelas-y-facultades.html>

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) (2022). Departamento de acompañamiento a la formación del estudiante UAGro. Obtenido en <http://www.dafe.uagro.mx/escuelas-y-facultades.html>

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) (2020). Programa Especial para el Fortalecimiento Académico de la UAGro, agosto 2020 – abril 2021, Chilpancingo, Guerrero, México. Obtenido en https://www.uagro.mx/descargas/Programa_especial_fortalecimiento_academico_UAGro.pdf

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) (2017-2021). Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021. Obtenido en <https://www.uagro.mx/conocenos/doc/PDI2017-2021.pdf>

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) (2016). Noticias Universitarias. Obtenido en <https://www.uagro.mx/noticias/index.php/8-noticias/666-realiza-uagro-acciones-a-beneficio-de-estudiantes-con-discapacidad>

Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) (2013). *Modelo Educativo. Hacia una Educación de Calidad con Inclusión Social*, México. Obtenido en http://www.sgc.uagro.mx/archivos/Modelo_Educativo_UAGro.pdf

Universidad Mexicana Mx (2014-2022). Misión de la UAGro, México. Obtenido en <https://universidadmexicana.mx/universidad-autonoma-de-guerrero>

Universidad Tecnológica Santa Catarina (2017), “Modelo de inclusión educativa y laboral”. *comovamos-CAMBIO_3-cs6 (1)* (utsc.edu.mx)

Vignau, Lucia (2010) “Abriendo brecha, personas con discapacidad en la educación en México, Programa de atención a la discapacidad». Actas (educacion.es)

Villa, V. (2022). Autor: Vera Villa de Barranquilla, 15 de junio de 2022. Metodología en Proyectos de Investigación: Métodos en Derecho y otras Ciencias, Técnica de Redacción. Obtenido en <https://www.bing.com/videos/search?q=Metodolog%c3%ada+en+Proyectos+de+Investigaci%c3%b3n%3a+M%c3%a9todos+en+Derecho+y+otras+Ciencias%2c+T%c3%a9cnica+de+Redacci%c3%b3n+oyutube&docid=608002996816917112&mid=5C51CFC26C468DE0FAE25C51CFC26C468DE0FAE2&view=detail&FORM=VIRE>

Villabella, C. (2015). *Los Métodos en la Investigación Jurídica. Algunas Precisiones* en el libro *Metodologías: Enseñanza e Investigación Jurídicas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido en <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/12863> para el libro íntegro y <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf> para el artículo científico.